



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°337-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 04 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N°467-2024-MDSJB-GM/SGSLP/EOC, de fecha 02 de octubre del 2024, por el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, solicita la conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Carta N°128-2024-MDSJB-SGSLO/ONQC-SO, carta N°240-2024-MDSJB/GM, Informe N°453-2024-MDSJB/GM/SGSLP/EOC, Carta N°119-2024-MDSJB-SGSLO/ONQC-SO y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que visto la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de fecha 29 de diciembre de 2023, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

obras públicas por administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la recepción y contratación es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la entidad sin perjuicio de esta última se dispone en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien pueda verificar dependiendo la naturaleza de la prestación de cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°109-2024-MDSJB/A, de fecha 20 de febrero del 2024, por el cual se aprobó el expediente técnico saldo de obra del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA);

Que, visto la Carta N°119-2024-MDSJB-SGSLO/ONQC-SO, de fecha 17 de setiembre del 2024, del supervisor de obra, Ing. Oscar Quicaño Castro, por el cual remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, el informe de conformidad, terminación y conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), para lo cual adjunta acta de terminación de proyecto;

Que, visto el Informe N°453-2024-MDSJB/GM/SGSLP/EOC, de fecha 24 de setiembre del 2024, por el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, remite el informe de observaciones, referido a la Carta N°119-2024-MDSJB-SGSLO/ONQC-SO, en ese sentido solicita adjuntar los documentos según la directiva N°001-2016-MDSJB/A, debiéndose correr traslado al supervisor de obra;

Que, visto la Carta N°240-2024-MDSJB/GM, de fecha 25 de setiembre del 2024, del Gerente Municipal, dirigida al supervisor de obra Ing. Oscar Quicaño Castro, por el cual remite las observaciones del informe de solicitud de conformidad, terminación y conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto la Carta N°128-2024-MDSJB-SGSLO/ONQC-SO, de fecha 27 de septiembre del 2024, del supervisor de obra, Ing. Oscar Quicaño Castro, por el cual remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, el informe de subsanación de observaciones a la solicitud de terminación y conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA);

Que, visto el Informe N°467-2024-MDSJB-GM/SGSLP/EOC, de fecha 02 de octubre del 2024, por el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, solicita la conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA);

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído e la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –APROBAR, la conformación de la comisión de verificación y recepción proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que estará integrado por:

| | |
|---------------------|---|
| PRESIDENTE | : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura |
| MIEMBRO I | : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos |
| MIEMBRO II | : Jefe de la Oficina de Administración Financiera |
| ASESOR | : Supervisor de obra |
| FISCALIZADOR | : Regidor de obra |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San Juan
Distrito moderno y seguro

